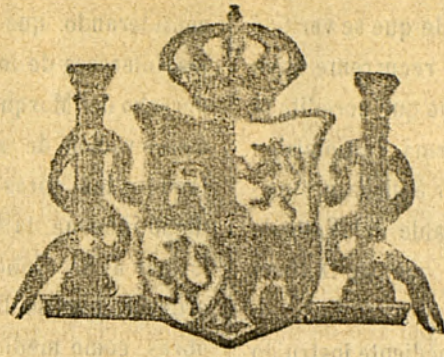


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

(De la Gaceta número 304.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 15 de Octubre de 1880.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Garcia Inés, Nieto, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Pujana, Gallo, Aparicio, y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Martinez del Campo sostuvo que esta reunion debia ser presidida por el Diputado de mas edad que asistiese á ella á falta del Sr. Gobernador, del Presidente de la Diputacion, del Vicepresidente de la misma y del de la Comision provincial, fundando esta doctrina en que las sesiones de la Comision con los Diputados residentes en la Capital están equiparadas á las de la Diputacion, y que por tanto es aplicable á ellas la solucion indicada por hallarse

establecida de Real orden para las sesiones de la Diputacion.

El Sr. Bustillo manifestó que él habia ocupado la Presidencia porque era costumbre constante que el Vocal de la Comision que desempeñaba la Ordenacion de pagos en ausencia del Vicepresidente de la misma le reemplazara tambien en la Presidencia de esta clase de sesiones; pero que no tenia interés ninguno en contradecir al Sr. Martinez del Campo, dejando el asunto á la libre deliberacion de la Corporacion reunida.

El Sr. Martinez del Campo protestó que su intencion no habia sido molestar en lo mas mínimo al Sr. Bustillo, que presidia dignamente la reunion, sinó la de contribuir á que se respeten las disposiciones legales vigentes, á su juicio, sobre el particular.

El Sr. Cecilia D. Ramon impugnó la apreciacion del Sr. Martinez del Campo, sosteniendo que la Real orden en que se determina que á falta de Vicepresidente de la Diputacion presida el de la Comision, debe interpretarse en el sentido de que en ausencia de este desempeñe sus funciones en estas sesiones lo mismo que en la Ordenacion de pagos y en todas las demás funciones atribuidas por la ley al Vicepresidente el vocal de la Comision que reemplace á este.

El Sr. Beltran habló en igual sentido.

El Sr. Martinez del Campo propuso que se elevase una consulta al Gobierno sobre el particular; y despues de breves palabras de los Sres. Garcia Inés y Gallo, se puso á votacion nominal si se elevaria la consulta y quedó acordado en sentido negativo por mayoría de 6 votos de los Sres. Aparicio, Nieto, San Millan D. Mauricio, Beltran, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Gallo, Garcia Inés, Cecilia D.

Ramon, Cecilia D. Santos y Martinez del Campo.

Diose cuenta de un telegrama dirigido en el dia de hoy al Sr. Presidente de la Diputacion desde Aranda por D. José Hurtado Capelo, Depositario subalterno de fondos provinciales de los partidos de Aranda y Roa, manifestando que el Ayuntamiento de Campillo ha satisfecho el primer trimestre de su cuota de gastos provinciales del presente año económico y que solicita se le alce el apremio; y resultando que este se ha dirigido para el pago de 1581 pesetas 38 céntimos y que la cantidad satisfecha no es mas que la de 520 pesetas 92 céntimos, se acordó no haber lugar á alzar el apremio expresado.

El Sr. Presidente manifestó que, invitado como Vicepresidente accidental de la Comision por el Ayuntamiento de esta Capital, habia acompañado en union con el Diputado Sr. Gallo y de una Comision de la Corporacion expresada al Sr. Coronel Campana al campo de maniobras de la guarnicion de esta plaza con el objeto de dar algunos antecedentes á dicho señor para que pudiera emitir con el mayor número de datos posible el informe que le ha pedido el Gobierno de S. M. acerca de la conveniencia de trasladar á esta Ciudad la Escuela Central de tiro establecida en Toledo, y se acordó dar las gracias á dichos Sres. Diputados por haber interpretado fielmente los deseos de la Corporacion y rogarles tengan á bien seguir prestando el mismo servicio mientras dure la permanencia del expresado Sr. Coronel en esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion sien-do las seis de la tarde.

Burgos 15 de Octubre de 1880.—El Vicepresidente accidental, Luis Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Octubre de 1880.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo, y asistencia de los Sres. Aparicio, Pujana, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Burgos.—1880.—Paciente Avila, número 150, la Comision acuerda declarar-le soldado definitivamente por no haber justificado la excepcion que tenia alegada.

Arandida.—1880.—Bartolomé Niño, núm. 2: habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declarar-le exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que pase á activo el número 3 Genaro Gonzalo Lopez.

Palazuelos de la Sierra.—1880.—Juan de Dios Manero, núm. 3: habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision le declara exento.

Madrigalejo.—1880.—Felipe Lara Ortega, núm. 6: no habiéndose presentado en los diferentes plazos que se le han concedido al efecto, la Comision acuerda se prevenga al Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

Palacios de la Sierra.—1880.—Maximino Mediavilla, núm. 5: no habiendo presentado el certificado de existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision le declara soldado definitivamente.

Neila.—1880.—Fernando Rioja, número 9: habiéndosele concedido varios plazos y no habiéndose presentado, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

Valle de Mena.—1880.—Bruno Novales Regulez, núm. 65: no habiendo

comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el 10 de Noviembre próximo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce del día.

Burgos 15 de Octubre de 1880.— El Vicepresidente accidental, Luis Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Aparicio y asistencia de los Sres. Gallo y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministro en el mes de Setiembre último para el abono de las especies que se faciliten por los pueblos al Ejército y Guardia civil durante el presente mes.

Diose lectura de un oficio dirigido con fecha 9 del actual por el Alcalde del Valle de Mena remitiendo adjunta una instancia de D. José Iruretagoyena, padre de Victoriano Iruretagoyena y Rozas, quinto núm. 6 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año, en que pide un plazo de 60 días para la presentación de dicho mozo, que dice hallarse prestando servicio en uno de los Batallones de Voluntarios de la Habana; y resultando que por no haber comparecido oportunamente se acordó

por esta Superioridad que el Ayuntamiento le formase expediente de prófugo; y considerando que han transcurrido más de seis meses desde que se verificó la entrega sin que el recurrente haya presentado certificación que acredite la exactitud de lo que afirma, la Comisión acuerda no haber lugar á dicha pretensión y prevenir al Alcalde del Valle de Mena que cumpla lo que se le tiene ordenado.

Dada cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de la provincia á instancia de D. Manuel Marcide y Maza, vecino de Espinosa de los Monteros, como apoderado de su hermano D. Martín, que lo es de Madrid, pidiendo que se rebaje á su primitivo estado la presa sobre el río Trueba en aquella localidad que conduce las aguas para el movimiento de un molino de la propiedad del Sr. Marqués de las Cuevas, con el objeto de evitar inundaciones en los campos y en las casas del barrio de Quintanilla, y apelando contra el acuerdo del Ayuntamiento que ha desestimado la instancia expresada y otra presentada con igual objeto fecha 23 de Diciembre por el mismo D. Manuel Marcide y 20 vecinos más de aquel distrito municipal: y resultando del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en esta provincia con fecha 28 de Setiembre último, que si bien es de presumir que se han hecho en la presa obras que han

elevado su altura, es imposible saber cuál era su primitivo nivel ni cuáles las alteraciones que haya podido sufrir; y considerando que pueden conciliarse los intereses de los reclamantes con el derecho del Marqués de las Cuevas á la conservación de sus artefactos ejecutándose las obras que se expresan en dicho informe, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar que se lleven á cabo dichas obras como medio de evitar los graves males que pudiera causar una avenida, inundando las propiedades de los reclamantes y todas las demás que radican en la localidad amenazadas de dicho peligro.

En el expediente instruido á virtud de comunicación dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Quintanarroz con fecha 7 de Octubre último, en que solicitaba se requiriese de inhibición al Sr. Juez de primera instancia de Briviesca para que dejara de conocer en la causa criminal que está instruyendo contra dicha autoridad local por detención de Agapito Saez, vecino de aquella localidad, en el día 28 de Agosto último: resultando que el expresado Alcalde llevó á efecto la detención del Agapito por haberle faltado al respeto y obediencia debida, profiriendo además expresiones injuriosas contra su autoridad en ocasión de presentarse la comisión ejecutiva en la casa del Agapito para llevar á efecto el

embargo de sus bienes por débitos de contribución territorial, cuya detención duró tan solo cuatro horas, según manifiesta el Alcalde, llevándose á efecto por evitar consecuencias peligrosas: considerando que si repetido Alcalde incurrió en alguna falta al detener á Agapito Saez, ya porque los actos de este no pudieran reputarse como atentatorios al orden público, ó bien por cualquier otro motivo, esa falta sería apreciable por sus superiores gerárquicos en el orden administrativo; y considerando que en el presente caso existe una cuestión previa por resolver, de la cual podría depender el fallo que en su día dictará el Tribunal, y por consiguiente este debe abstenerse de conocer en el asunto hasta que aquella se decida; vistos los artículos 181 y 199 de la ley municipal, el 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 y los Reales decretos de 16 de Julio de 1878 y 24 de Junio del año actual, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede á su juicio requerir de inhibición á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Distrito para que desista en el conocimiento de dicha causa.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 16 de Octubre de 1880.— El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Noviembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Mannel Alonso	Bocos	Tierras	Clero..	4956	Las Heras	15 2 Nov.	39	5—149
Gregorio Delgado	Villangomez	»	»	7838	Villangomez	» »	27,50	»—150
Luis Arroyo	Burgos	»	»	4534	Olmos de la Picaza	» »	400	»—152
Fidel Gonzalez	Bahabon	»	»	1537	Rabé de la Esgueva	» »	159,38	»—154
Leandro Herreros	Pampliega	»	»	1545	Castriello Solarana	» 3	350	»—155
Pedro Ruiz	Miraveche	Id. y casa	»	1623	Miraveche	» »	117,15	»—156
Baltasar Rojo	Villarcayo	Tierras	»	5542	Villarcayo	» »	112,65	»—158
José Martinez	Sopeñano de Mena	»	»	5785	Sopeñano	15 4	65	7—375
Manuel Partearroyo	Presilla	»	»	5792	Río, Valle de Mena	» »	45	»—377
Castor Castresana	Valle de Mena	»	»	5752	»	» »	58,12	»—378
Fermin Barrasa	Briviesca	»	»	937	Briviesca	12 »	142,50	»—541
Francisco P. Alonso	Burgos	»	»	5992	Itero del Castillo	15 5	1365	5—159
Julian Ciudad	Sordillos	»	»	8165	Sordillos	14 »	65,75	6—960
Gregorio Infante	Citores del Páramo	»	»	5874	Citores del Páramo	» »	465	»—961
Ruperto Gutierrez	Manciles	»	»	8161	Manciles	» »	43,75	»—962
Esteban Heredia	Castrogeriz	Hermita	»	1476	Yudego	» »	38,75	»—988
Mariano Alamo	Burgos	Tierras	»	1545	Cabañes de Esgueva	12 »	52,88	7—547
El mismo	»	»	»	4245	Fuencaliente de Puerta	» »	62,65	»—548
El mismo	»	»	»	4351	Quintanilla Riofresno	» »	137,65	»—549
Aniceto A. Tejero	Quintanamanvirgo	»	»	3495	Quintanamanvirgo	9 4	46,60	10—31
Felipe Santa Maria	Burgos	»	»	2694	Marmellar de Abajo	15 6	162,50	5—165
Pedro Ronda	Royuela	Id., pajar y molino	»	1820	Royuela	» »	750	»—161
Vicente Abajo	Cilleruelo de Abajo	Tierras	»	1570	Cilleruelo de Abajo	15 »	735	7—379
Bernabé Alvarez	Carrasquedo	»	»	5735	Medianas	» »	51,25	»—385
Felix Gonzalez	Castrogeriz	»	»	8755	Iglesias	6 »	370	15—17
Isidro Plaza	Burgos	»	Estado.	60	Villasandino	8 »	1155,72	1875—155
Julian P. Rozas	Aranda	Censo	Patrim.	608	Hospital del Rey	» »	1050	4—252
Julian Cuesta	Villangomez	Tierras	Clero..	1989	Villangomez	15 7	126,50	5—164
Gregorio Almendres	Burgos	»	»	5125	Burgos	» »	625	»—166

Pedro Martínez.....	Fresno de Riotiron.....	Tierras.....	Clero..	595	Fresno de Riotiron..	16	6 Nov.	190	1— 27
El mismo.....	"	"	"	595	"	"	"	187,50	"— 28
Modesto García.....	Huérmececes.....	Casa.....	"	1598	Huérmececes.....	15	7	231,25	5—581
Marcos Arce.....	Poza.....	Tierras.....	"	8681	Bárcena de Bureba.....	8	"	147,50	11— 19
Francisco del Val.....	Castroceniza.....	"	Propios	2674	Castañares.....	2	"	2100	15—156
Luis Corral.....	Fresno de Riotiron.....	"	Clero..	395	Fresno de Riotiron.....	16	8	176,25	1— 29
El mismo.....	"	"	"	395	"	"	"	187,50	"— 30
Esteban Carcedo.....	"	"	"	392	"	"	"	225	"— 31
El mismo.....	"	"	"	395	"	"	"	187,50	"— 32
Ildefonso Saez.....	"	"	"	395	"	"	"	193,75	"— 33
Valentin Valdivielso.....	Cayuela.....	"	"	2588	Cayuela.....	15	"	87,50	3—167
El mismo.....	"	"	"	2591	"	"	"	56,15	"—168
Pedro Gonzalez.....	Olmillos de Sasamon...	"	"	6079	Olmillos de Sasamon...	"	"	1251,75	"—170
Gregorio Escudero.....	Burgos.....	"	"	6946	San Pedro la Hoz.....	12	"	55	7—550
Domingo Casero.....	"	"	"	1764	Presencio.....	"	"	225,15	"—552
Mariano Alamo.....	"	"	"	1809	Ruyales del Agua.....	"	"	91,25	"—554
Pablo Ibeas y otros.....	Urones.....	Censo.....	Patrim.	651	Hospital del Rey.....	9	"	198,22	3—153

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Octubre de 1880.—Bricio M. Caramés.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Revilla, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Emeterio Peña á nombre de Lesmes Arnaiz Tobar, como marido de Francisca Saldaña, vecinos de Tardajos, sobre que se le declare pobre para litigar contra sus convecinos Ciriaco, Mariano y Policarpo Saldaña en el juicio voluntario de testamentaria á bienes de Juana Tobar, en el cual ha recaído la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 29 de Setiembre de 1880, en el incidente de pobreza que en este Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una Lesmes Arnaiz Tobar en el concepto de marido de Francisca Saldaña Tobar, vecinos de Tardajos, representado por el Procurador D. Emeterio Peña y Conde, de otra Ciriaco y sus hijos Mariano y Policarpo Saldaña, testamentarios los tres de Juana Tobar y vecinos del mismo Tardajos, y de otra el Ministerio fiscal:

Resultando que por el Procurador D. Emeterio Peña y Conde á nombre de Lesmes Arnaiz, como marido de Francisca Saldaña, vecinos de Tardajos, se promovió incidente con la pretension de que previos los trámites legales se le declare pobre y con opcion á los beneficios que determina el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil para promover el juicio de testamentaria voluntario á bienes dejados por Juana Tobar, madre de la Francisca, puesto que carecen los esposos de toda clase

de bienes para poder sufragar los dispendios consiguientes á un litigio:

Resultando que conferido traslado á Ciriaco é hijos Mariano y Policarpo Saldaña y citados y emplazados en forma les fué acusada la rebeldia, siguiendo los autos en cuanto á estos con los estrados del tribunal:

Resultando que en el trámite de prueba se ha justificado cumplidamente que Lesmes Arnaiz y su esposa Francisca Saldaña carecen de toda clase de bienes, y el reducido jornal que en algunas ocasiones ganan no llega al duplo del de un bracero en la localidad en que residen:

Resultando que comunicados los autos al Ministerio fiscal los devuelve con dictámen favorable á lo pretendido por el Procurador Peña:

Considerando que por las razones anteriormente expuestas el demandante se encuentra dentro de las prescripciones legales para ser declarado pobre á los fines que se propone, teniendo en cuenta además la rebeldia de los demandados y lo manifestado por el Ministerio fiscal en vista de aquella. En su virtud, y visto lo que disponen los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Lesmes Arnaiz Tobar, como marido de Francisca Saldaña Tobar, con derecho á usar el papel correspondiente como á los de su clase y á disfrutar de los demás beneficios concedidos por aquella, entendiéndose sin perjuicio. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará y publicará en el Boletín oficial de la provincia conforme con lo establecido en el artículo 1190 de citada ley, así lo mando y firmo.—Faustino G. Sarriá.

Pronunciamento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Faustino G. Sarriá, Juez de pri-

mera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en la audiencia pública celebrada hoy 29 de Setiembre de 1880, doy fe, José Revilla.

Lo relacionado es cierto y la sentencia que se deja inserta concuerda exactamente con su original obrante en los autos mencionados, de que doy fe y á que me remito; y en virtud de lo en ella mandado y para que pueda tener lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos á 8 de Octubre de 1880.—José Revilla.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Marceliano Cantero Garcia, residente en Cubillo del Campo, en causa criminal sobre hurto, se halla el siguiente edicto original:

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 20 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana se subastarán en la Sala audiencia de este Juzgado los bienes pertenecientes á Marceliano Cantero Garcia, vecino de Cubillo del Campo, los cuales se expresan á continuacion:

Una tierra donde llaman La Pedrera, de cabida de sembradura de dos celemines y medio de tercera calidad, secano, surca cierzo camino, solano Lorenzo Lozano, ábrego arroyo y regañon Eleuterio Navarro, tasada en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra á la entrada de la Dehesa, de dos celemines, surca cierzo Pablo Cantero, solano Maria Ortega, ábrego Vicente Cuñado y regañon arroyo, tasada en 15 pesetas.

Otra á la Ladera Dehesa, de dos celemines, surca cierzo rivera, solano Gerónimo Navarro, ábrego linde y regañon Remigio Navarro, en 10 pesetas.

Otra en la Zarza, de dos celemines, surca cierzo Lorenzo Lozano, solano Estanislao Garcia, ábrego rivera y regañon Maria Ortega, en 10 pesetas 50 céntimos.

Otra en Val de San Quirce, de dos celemines, surca por cierzo Remigio del Amo, solano camino, ábrego Felipe Navarro, regañon rivera, en 25 pesetas.

Otra en Majada la Tenada, de dos celemines, surca por cierzo Eleuterio Ausin, solano Esteban Diez, ábrego Lorenzo Lozano, y regañon Lorenzo Heras, tasada en 11 pesetas y 25 céntimos.

Otra á las Tenadas de Val de San Quirce, de celemin y medio, surca ábrego Julian Saldaña, regañon camino, y demás aires se ignora, tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en el Santillo, término de Ontoria de la Cantera, de dos celemines y medio, surca cierzo Lesmes Garcia, vecino de Ontoria, solano arroyo, ábrego Alejandro Lozano, y regañon Eleuterio Navarro, estos vecinos de Cubillo: tasada en 25 pesetas.

Un linar en la Cerca de Abajo, de dos celemines de linneso, surca cierzo Eusebio Gonzalez, solano Fabian Solana, abrego arroyo, y regañon Elias Garcia, tasado en 16 pesetas 25 céntimos.

Una parte en un cuarteron de casa, surca por cierzo Juan Porras, vecino de Villaespasa, solano corral, ábrego Ventura Navarro, y regañon Ventura Lopez, tasada en 40 pesetas.

Cuyos bienes se enagenan para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas al Marceliano Cantero Garcia en causa que se le siguió sobre hurto, y se hace pú-

blico para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos 21 de Octubre de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia segun lo prevenido, pongo el presente que firmo en Burgos á 21 de Octubre de 1880. = Nicolás Lopez.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN. 1880.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrida feria de

GANADOS

MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios, que han de distribuirse el dia 14 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1880. = El Alcalde, Julian Casado.

Alcaldía de Galbarros.

D. Julian Garcia y Nuñez, Alcalde constitucional de Galbarros y su término municipal.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta pericial del mismo, ha examinado las diligencias practiadas en los apremios pertenecientes á la contribucion territorial en este municipio de los individuos que no han cubierto las cuotas por que fueron expedidos, y ha acordado se proceda á la venta de los bienes inmuebles de los deudores [que se expresan á continuacion:

Luis Beacena Rojas.

Hilario Alonso Izquierdo.

Quintín Alonso Fuente.

Manuela Renedo.

Debiendo advertir que de los comprendidos en la precedente relacion uno de ellos ha fallecido, cuidando sus herederos de percibir sus bienes, los otros se han ausentando, sin saber su actual domicilio, de los cuales se justifica que carecen de bienes muebles y semovientes.

En su consecuencia, por el presente anuncio invito á cuantos posean bienes que pertenecieron á los relacionados, puesto que los descubiertos de estos consisten en haber poseido aquellos, para que acudan á satisfacer sus cuotas el dia 7 del próximo mes de Noviembre, asegurándoles que de no verificarlo experimentarán los perjuicios consiguientes.

Galbarros 26 de Octubre de 1880. = P. O., el Regidor síndico, Remigio Munguira.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 158. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 31 de Julio último (continuacion).

= Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuacion).

Núm. 159. Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre los deberes de los Alcaldes.

= Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinaria y extraordinaria del dia 4 de Agosto último.

= Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Villarcayo (continuacion).

Núm. 160. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 7 de Agosto último.

Número extraordinario del dia 6. Id. de los dias 11, 14, 18 y 21, y de las celebradas con los Sres. Diputados

residentes en la Capital los dias 11 y 25 del mismo.

Núm. 161. Id. de las sesiones ordinarias de los dias 25 y 28.

Núm. 162. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de varios artículos con destino á la Casa provincial de Beneficencia.

= Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 1.º de Setiembre último, y de la extraordinaria del dia 4.

Número extraordinario del dia 9. Id. de la sesion ordinaria y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el mismo dia 4, y de la extraordinaria del dia 9.

Núm. 163. Gobierno de la provincia. Circular participando quedar encargado del mando de la provincia el Secretario del mismo Gobierno.

= Comision auxiliar del camino de Bercedo. Cuenta de ingresos y gastos correspondiente al segundo trimestre de 1880.

= Gobierno de la provincia. Resumen estadístico demográfico sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Setiembre último.

= Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 9 de Setiembre próximo pasado y de la ordinaria del dia 11.

Núm. 164. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden de 17 de Setiembre último, sobre los medios coercitivos para que las Juntas municipales de amillaramientos remitan los duplicados de cédulas, carpetas y relaciones.

= Comision auxiliar del camino de Bercedo. Cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre de 1880.

= Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 15 y 18 de Setiembre último.

Núm. 165. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mismo mes de Setiembre.

= Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al mes actual.

= Administracion económica. Circular publicando la Real orden de 16 de Agosto último derogatoria de la de 2 de Octubre de 1860 sobre domicilio del pago de intereses de inscripciones de la Deuda.

Núm. 166. Gobierno de la provincia. Resumen mensual estadístico sanitario de esta provincia. Hoja núm. 14.

Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual ejercicio ampliado.

Núm. 167. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinaria del 21 y ordinaria del 22 de Setiembre último.

Núm. 168. Ministerio de Gracia y Justicia. Circular mandando dar conocimiento á los Ingenieros Jefes de los distritos forestales de las sentencias re-

caidas en las causas seguidas por denuncia de dichos funcionarios.

= Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden de 12 de Octubre próximo pasado dirigida á evitar la emigracion de españoles á La Luisiana.

= Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre próximo pasado.

= Id. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 22 de Setiembre último.

Núm. 169. Id. id. de la celebrada el dia 25 y de las ordinarias del mismo dia y de 29 de dicho mes.

= Administracion económica. Circular estableciendo un Cuerpo de comisionados de apremio.

Núm. 170. Comision provincial. Extracto de su sesion del 29 de Setiembre (continuacion).

= Administracion económica. Relacion de los dias en que ha de verificarse la recaudacion de contribuciones en cada pueblo de esta provincia en el mes actual.

Núm. 171. Junta provincial de amillaramientos. Circular reproduciendo otra sobre las medidas agrarias usuales en los respectivos distritos municipales.

= Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden de 17 de Abril último sobre la subrogacion del Banco de España en los derechos de la Hacienda por la recaudacion de contribuciones.

Núm. 172. Gobierno de la provincia. Circular convocando á la Diputacion provincial para el dia 3 del actual.

= Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinaria del dia 2 y extraordinaria del 4 de Octubre próximo pasado.

Núm. 173. Id. id. de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el mismo dia 4 y de la ordinaria del dia 6.

Núm. 174. Id. id. de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 7 y de la ordinaria del dia 9.

Núm. 175. Gobierno de la provincia. Circular encargando á los Alcaldes la remision de dos ejemplares del sello que usen ellos y los Ayuntamientos y una reseña histórica de su origen.

= Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 12 de Octubre próximo pasado y de su ordinaria del 15.

= Administracion económica. Circular publicando la de la Direccion general de Contribuciones sobre el plazo concedido para el retracto de las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de descubiertos de contribuciones.